

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., catorce (14 ) d septiembre de dos mil veinte  
(2020)

Asignación Judicial 2020-0344

INADMITIR la anterior demanda, para que se ajuste a la nueva legislación, debiendo el apoderado demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsanarla en lo siguiente:

.- Precise cual es el acto jurídico a celebrar que requiere la adjudicación judicial de apoyo transitorio.

Reconocer personería al Dr. FERNANDO VELASQUEZ RUEDA, como apoderado judicial de los demandantes JORGE IGNACIO ROJAS RIVEROS y JAIME ENRIQUE ROJAS RIVERIOS, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ

**Firmado Por:**

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,  
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**cc2550c1629ec06f9b54c45ae4b0937dc1eeb63522f53de5095912bed7a263d1**  
Documento generado en 14/09/2020 08:09:50 p.m.



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 118 DE HOY 17 NOV 2020

La Secretaria \_\_\_\_\_